



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C
Plaça de l'Ajuntament, 1
Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)



PROGRAMA FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO 2021

ABIERTA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A NUEVOS_AUTONOM@S

Ya está abierto el plazo para la solicitud de las ayudas del programa de Fomento del Trabajo Autónomo 2021.

Objeto: Ayudas económicas destinadas al establecimiento como trabajador/a autónomo/a o por cuenta propia en proyectos innovadores.

Destinatarios: Personas desempleadas que hayan iniciado la actividad autónoma a partir del 1/1/2021.

Requisitos: Para acceder a las ayudas se debe:

- Iniciar la actividad a partir del 01/01/21;
- Haber estado inscrito como demandante de empleo en el SERVEF;
- Figurar en el RETA;
- No haber figurado en el RETA en los 6 meses anteriores al inicio;
- No haber recibido otras subvenciones del SERVEF por constitución como autónomo en los 3 ejercicios anteriores;
- El proyecto tiene que tener carácter innovador y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, lo que precisará el informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en el [Mapa de Entidades del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana](#)

Subvención: Subvención a fondo perdido atendiendo a :

- Personas desempleadas en general: 2.500 €
- Personas desempleadas 45 años: 3.000 €
- Personas desempleadas con diversidad funcional: 3.500 €
- Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género: 4.500 €.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C
Plaça de l'Ajuntament, 1
Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)



Fecha límite de la convocatoria, del plazo general: Hasta el 1 de septiembre de 2021. La solicitud deberá presentarse en los dos meses siguientes a la fecha de inicio de la actividad (fecha que conste en la Declaración de Alta de Obligados Tributarios)

Para ampliar esta información las personas interesadas podrán contactar con la Agencia de desarrollo Local de Banyeres de Mariola adl@portademariola.com o al tlf. 96 580 64 98 ext. 4

[EAUTOE 2021- AYUDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS QUE ACCEDAN A SU EMPLEO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO EN PROYECTOS INNOVADORES PARA EL EJERCICIO 2021 - Ayudas fomento del empleo - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](#)

AYUDAS DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO AL EMPRENDIMIENTO 2021 (DOCV Nº 9001 del 20/01/2021) Ayudas a personas desempleadas que accedan a su empleo a través de la creación de actividad empresarial como personal trabajador autónomo en proyectos innovadores.	
¿Quién puede solicitarlo? Quedan excluidos: Los socios de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles, sociedades laborales, miembros de Comunidad de Bienes o autónomos colaboradores	<p>Las personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el Servef que hayan iniciado la actividad autónoma a partir del día 1 de Enero de 2021.</p> <p>Requisitos:</p> <p>a) El inicio de la actividad deberá producirse a partir del 1/1/21, que será la que conste en el documento de declaración de alta en el censo de obligados tributarios.</p> <p>b) El alta en el censo de obligados tributarios y en el RETA o equivalente deberán ser previas a la presentación de la solicitud.</p> <p>c) Permanecer inscrito como desempleado en el SERVEF hasta el inicio de la actividad; y no deben haber figurado encuadrados en el RETA, en los 6 meses anteriores al inicio.</p> <p>d) No haber disfrutado en alguno de los 3 años anteriores ni haber solicitado en el presente, otras subvenciones.</p> <p>e) Desarrollar la actividad de forma independiente.</p> <p>f) El proyecto debe tener carácter innovador y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, lo que precisará el informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en el Mapa de Entidades del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana.</p>
Cuantía de la Ayuda:	<p>1. El importe de la ayuda por constitución como autónomo se determinará en función de la pertenencia del solicitante a alguno de los siguientes colectivos:</p> <p>a) Desempleados en general: 2.500€ b) Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años: 3.000 € c) Desempleados con diversidad funcional: 3.500 € d) Mujeres desempleadas víctimas de la violencia de género: 4.500€</p> <p>2. El importe establecido en las letras a), b) y c) del apartado 1 se incrementará en 500 € si el beneficiario es una mujer.</p>
Obligaciones	<p>Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de mantener la actividad por cuenta propia y el Alta en el RETA o equivalente hasta al menos 12 meses.</p>